



REPUBLICA PERUANA

21

Lima 30. de Diciembre de 1886

AL Sr. Comis. Ord. del Sr. D. Pablo Romero.

En

En nota de 7. del cora. avisamos a V. S. q. p. Sup. ^{ma} Cón. de 22. de Nov. pp. se nos ordenaba satisfacer el preu a los ^{de} invalid. q. han alcanzado Cedula de dispensa p. diferentes puntos de la República y en lo apreciable conexas de V. S. nos dice estar pagados los fin de 8ho Nov. y q. combendia p. el preu me es inter venga en el, el Sarg. Mor. grad. D. Juan Feliz: en su consecuencia y p. poder cumplir con lo ordenado, se ha de servir V. S. Min. trando la Cista de Rvina q. les pare en su clar, puer habiendo muchos q. han de salir de esta Caja a sus destinos es indispensable p. proceder al abono de los q. quedan tener la constancia Respectivo y de ordenancia, puer no de otro modo se puede aclarar con

Cont. en 2 En 824



C. L. 146-86.

MH-01146

CAS. 49

DOC. 143

FOL. 1

Handwritten flourish or signature at the bottom right.

REPÚBLICA PERUANA



el número de los que debemos concide
rar para ser pagados del presente
mes de Diciembre.

Dios que a V.

José Ruiz Lorenzo Barco



08-101 X 2